

ACTA N° 168-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señorita Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal
Señora Marta Eugenia Castro Hernández	Alcaldesa Municipal en ejercicio

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal, suspendido

Asistentes por invitación:

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno
Lic. Alban Ugalde García, Asesor ad honorem
Sr. Luis Concepción Castro, Fuerza Pública

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX

- Mociones de los Regidores

ARTICULO I **Orden del día**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes se abre la sesión ordinaria número 168 a celebrarse el día 18 de julio de 2023 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración....

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, el orden del día que tenemos es el artículo 1 orden del día, artículo 2 audiencia y juramentaciones, artículo 3 lectura y aprobación actas anteriores, artículo cuarto lectura de correspondencia y acuerdos, artículo quinto informe de comisiones y del señor Alcalde, artículos sexto asuntos, varios artículos séptimo espacio de los síndicos, artículo octavo control de acuerdos, artículo noveno mociones de los regidores, hoy los regidores que tenemos son Dunia Díaz, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, Vivian Mora regidora suplente en ejercicio Erick Arroyo regidor suplente en ejercicio, hay cuatro, entonces someto a aprobación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo 2 audiencia y Juramentaciones no tenemos, no hay audiencia y no hay juramentaciones.

ARTICULO III **Lectura y aprobación actas anteriores**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo tercero lectura y aprobación de actas anteriores, no tenemos actas.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, al ser los 16 y 34 minutos se incorpora la regidora propietaria Xiomara Mayorga.

ARTICULO V **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Copia del Oficio FMG.196-2023 de fecha 11 de julio de 2023 enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, dirigido al señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el que le transcribe acuerdo tomado por el Consejo Directivo de FEMUGUA, en la sesión ordinaria N° 13-2023, celebrada el 29 de junio de 2023... Se acuerda: tomar nota.
- 2- Nota de fecha 12 de julio de 2023 enviada por el señor Donald Calixto de Jesús Guerrero Arias, mediante la que indica que luego de conocer que el viernes 14 de julio se presentará en el Salón Comunal de Islita la propuesta de rectificación y actualización del plan regulador del sector, al dar lectura al documento que se presentará en la audiencia, concretamente en la página diez se indica por parte de la Municipalidad de Nandayure que el Ing. Donald Guerrero Arias, fue el responsable del levantamiento topográfico de la nueva propuesta y rectificación del Plan Regulador de Punta Islita, aclar que en la administración del señor Carlos Arias, lo contrataron como topógrafo para realizar un levantamiento físico de las calles públicas del sector las cuales se tenía la intención de

Donal a la Municipalidad, nada más. En atención a sus declaraciones solicitadas se aclare cuál fue su intervención de manera que no se queden en tela de duda su calidad profesional como topógrafo. Debe quedar muy claro que su persona no fue contratada para revisar, medir, ajustar, rectificar y/o modificar ningún otro territorio dentro del sector de Isleta... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el señor Guerrero Arias, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y un criterio al respecto. C: Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas diez minutos del doce de julio de dos veintitrés, referente a la Diligencia de ejecución de sanción administrativa dispuesta por la Contraloría General de la República contra el señor Giovanni Jiménez Gómez, cc. Tilico Jiménez Gómez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, provincia Guanacaste, suspensión que sería por el periodo comprendido entre el 17 de julio y hasta el 05 de agosto de 2023 y durante el mismo lapso la Alcaldía será ejercida por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Primera de Nandayure. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota
- 4- Oficio ACS-OF-13-2023 de fecha 13 de julio de 2023 enviado por Xinia María Cambronerero Castro, mediante el que interpone **RECURSO DE REVOCATORIA** con Apelación en Subsidio contra el Nombramiento del Auditor Interno Municipal, realizado en la sesión de trabajo de las 13 horas 30 minutos del 30 de junio de 2023, ACTA N° 025-2023/2024 y mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure inciso 3) del artículo V de la Sesión Ordinaria N° 166 del 04 de julio de 2023... **Considerando** la importancia de atender dicho caso, este Concejo acuerda: **Primero:** Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra el Nombramiento realizado en la sesión de trabajo de las 13 horas 30 minutos del 30 de junio de 2023, ACTA N° 025-2023/2024 y mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure inciso 3) del artículo V de la Sesión Ordinaria N° 166 del 04 de julio de 2023, interpuesto por la señora Xinia María Cambronerero Castro. **Segundo:** Remitir copia del oficio ASC-OF-13-2023 enviado por la señora Xinia María Cambronerero Castro a la Comisión Especial del Auditor Interno Municipal (nombramiento del Auditor Municipal) y Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que realicen el sustento legal del rechazo de la revocatoria interpuesta por la señora Xinia Cambronerero Castro y **Tercero:** Autorizar al señor Presidente Municipal a remitir toda la documentación al Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera de San José, según derecho corresponda. Comuníquese. C: Interesada. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio AC-0755-2023 de fecha 11 de julio de 2023 enviado por el Lic. Douglas Alberto Sojo Picón, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante el que transcribe asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la sesión ordinaria Nro. 167-2023, artículo 9, del 10 de julio de 2023, referente a la moción presenta por los regidores... en apoyo a la Caja Costarricense del Seguro Social. Se acuerda: tomar nota.
- 6- Oficio AM AA 0882-2023 de fecha 14 de julio de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que en el acápite relativo a las pruebas documentales por recabar del "VETO" interpuesto en contra del acuerdo municipal aprobado en el inciso 3) del Artículo V de la Sesión Ordinaria No. 166, celebrada el 4 de julio de 2023, comunicado mediante oficio SCM-IC-MN 03-166-2023, en que se nombra en el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure al Licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, se ofreció como prueba documental para ser aportada posteriormente, y, siendo que con los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio formulados por la participante Licda. Xinia Cambronerero Castro en contra del dicho acto administrativo, copiado a su correo electrónico, se aportó documento extendido el día 12 días del mes de julio del año 2023, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en el que se indica que el "Departamento de Admisión del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica hace constar que: En los registros del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, no aparece inscrito como

Contador Público Autorizado, el licenciado (a) Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula 602910565. Consecuentemente, no puede ofrecer sus servicios profesionales, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 1038 de Regulación de la Profesión de Contador Público y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica”. Énfasis agregados. Aporta dicha documentación para resolver el veto mencionado... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal y la importancia de atender el caso, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir la prueba al Tribunal Contencioso Administrativo y **Segundo:** Autorizar a la Secretaria Municipal para que remita dicha documentación. Comuníquese. C: Alcaldesa Municipal a.i. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Oficio MA-SCM-1711-2023 de fecha 10 de julio de 2023 enviado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora de Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, mediante el que transcribe y notifica el artículo N° 14 capítulo I de la Sesión Ordinaria N°27-2023 del martes 04 de julio de 2023. Se acuerda: tomar nota.
- 8- Oficio AM AA 0875-2023 de fecha 13 de julio de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que indica que con relación al acuerdo municipal aprobado en inciso 2) del artículo X de la Sesión Ordinaria No. 167, celebrada el 11 de julio de 2023, relativo a la asistencia a la audiencia pública para el Plan Regulador de Playa Islita, distrito 6 Bejuco, del Cantón 9 Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, que se encuentra programada para este viernes 14 de julio del 2023, comunica que no se va a autorizar la asistencia de la funcionaria Licda. Marlen Moreno Vallejos, Gestora Jurídica Municipal, toda vez que para ese efecto el Departamento de la ZMT cuenta con su respectivo Gestor Jurídico, lo que obviamente implica que tampoco se autoriza ningún viático a la misma. Tampoco se autorizará el transporte ni viáticos para el Lic. Jorge Pérez Villarreal, toda vez que el acuerdo de nombramiento como Auditor Interno Municipal no fue sancionado por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 17 inciso d) del Código Municipal... **Considerando** lo manifestado por el señor Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, este Concejo acuerda: Ratificar el acuerdo aprobado por este Concejo mediante el 2) del artículo X de la Sesión Ordinaria No. 167, celebrada el 11 de julio de 2023. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, la correspondencia número ocho la vamos a leer toda.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero comenta, pero ya pasó, sí era que no le iban a dar viáticos ni al licenciado, ni a Marlen y que no les dieron permiso, eso es.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno, la intención era que nos diéramos cuenta, en realidad aquí se había tomado un acuerdo, de que participará en la audiencia pública Marlen la licencia de planta y el auditor y entonces esa nota lo que es una respuesta del señor Alcalde, donde dice que no autoriza ni a Marlen, ni al auditor ni le daba ni vehículos ni viáticos, o sea, si no lo autorizaban, no precisaba que le diera.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, pero es importante que quede en actas eso.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que yo no sé es como quedará el tema de Marlen, porque Marlen participó siempre, ¿entonces?

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, como Concejo Municipal se rectifica el acuerdo tal y como está. El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, en realidad Marlen fue a Islita, porque nosotros tomamos un acuerdo de que fuera la Comisión de Jurídicos, entonces por eso ella participó.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, precisamente el Concejo puede tomar el acuerdo, pero a sabiendas de que hay una nota en donde se dice que no se les permite ir, entonces el Concejo lo que hace es ratificar el acuerdo y decirle que nosotros estamos autorizados también para eso.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pero Erick, nosotros tenemos definitivamente que responderle al alcalde porque Marlen fue y entonces hay que pagarle los viáticos y todo, entonces pasémosla a la Comisión de Jurídicos para que se haga un dictamen, donde se le responde al alcalde y que se le reconozca a Marlen los viáticos y al auditor, hay que responder eso.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, eso está bien y aparte de eso, ratificamos el acuerdo, lo vuelvo a decir que sería importante, o sea, mantenemos el acuerdo en pie.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, hay algo que tengo conocimiento es que el señor Alcalde tiene que inhibirse en cuanto a la situación de Marlen, en este caso ella le solicitó el permiso a doña Marta.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández comenta, la compañera Marlene a mí me hizo la solicitud por escrito del permiso para asistir a Punta Islita porque el alcalde está inhibido de ella, yo fui la que le di el permiso, entonces si yo le di el permiso, ella tiene derecho a los viáticos, si les solicito por favor que traten de ver eso muy rápido para que yo pueda firmar tanto lo del señor Auditor como lo de ella, el pago de los viáticos, recuerden que voy a estar solamente 20 días en el puesto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno, analizando esa situación también pasa a otra situación, digamos, aquí estábamos hablando de darle respuesta al alcalde y en este momento no está ejerciendo.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, por eso yo me vuelvo a repetir, ratifiquemos del acuerdo y se le envía a doña Marta y ella hace lo que dice el acuerdo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría donde ratificamos nuevamente el acuerdo aprobado por este Concejo mediante el inciso el 2) del artículo X de la Sesión Ordinaria No. 167, celebrada el 11 de julio de 2023, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión, cuatro positivos y queda definitivamente probado con cuatro positivos.

- 9- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023 enviado por la señora Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora Territorial – Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el que indica que como parte del proceso de capacitación y formación de capacidades para la mejora en la gestión municipal que brinda el Instituto, comunican que están ofertando el curso denominado “Del Diálogo a la Acción”, para personas candidatas a alcaldía, Vicealcaldía, intendencia o vice intendencias municipales en los cantones de la región Chorotega, ofrecido de manera híbrida (sesiones presenciales y virtuales) para toda la región Chorotega, y tiene un cupo máximo de 25 personas, el curso tendrá una duración de 4 sesiones (dos presenciales 19 de agosto y 09 de setiembre de 2023 y dos virtuales 26 de agosto y 02 de setiembre de 2023); además, menciona que el curso es gratuito, por lo que requieren el compromiso para participar de las cuatro sesiones, las personas candidatas a algunos puestos de elección municipal señalados que cuenten con interés en participar pueden realizar su pre matrícula en el siguiente enlace: <http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=I3Uqp&6RT=t&PTX=R&3R0=4>. Considerando la importancia de dicha información, este Concejo acuerda: Solicitarle a la Vicealcaldesa Municipal a.i. incluir dicha información en la página web de la Municipalidad, con el fin de que los interesados puedan tener acceso a ella. Comuníquese. C: Coordinadora Territorial – Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 10- Oficio MCJ-DV3-290-2023 de fecha 27 de junio de 2023 enviado por el Primer Vicepresidente de la República, Presidente Ejecutivo del IFAM, Viceministra de Cultura y Juventud y la Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el que se refieren al Seguimiento y acompañamiento a los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJs). Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

11- Documento de fecha 29 de mayo de 2023 enviado por el Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Ezio Cabalceta Chaves, cédula 112890824, solicitantes de la parcela N° 37-A de Playa San Miguel. Adendum que se presenta en atención a la publicación en la Gaceta N°92 del jueves 25 de mayo de 2023, por el Instituto Geográfico Nacional, Departamento Topográfico y Observación del Territorio en aviso N°006-2023 Zona Marítimo Terrestre, delimitación de un sector de zona pública correspondiente al estero-Manglar Playa San Miguel, distrito 06 Bejuco, cantón 09 Nandayure, provincia 05 Guanacaste, que la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, concerniente al sector de Estero/Manglar verificado y delimitado por el Área de Conservación Tempisque en Playa San Miguel corresponde a las siguientes coordenadas en el sistema de proyección cartográfica oficial de Costa Rica CRTM05: SECTOR ESTERO-MANGLAR PLAYA SAN MIGUEL Mojón M617A, Este 1085471.962, Norte 355907.211, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de concesión, siendo este el N°5-22093-2023 con un área de 429.00 metros cuadrados y los linderos al Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Zona Pública; Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote N°37). **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el Adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Ezio Cabalceta Chaves. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Concesión correspondiente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

12- Oficio Documento de fecha 15 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que conforme a lo dispuesto en el artículo 53, del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85, y artículos 50 y 51 de la Ley así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para el trámite de decisión final la solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "MARISQUERÍA BAR Y RESTAURANTE ROQUEDAL RESORT, S.A.", sobre la Parcela N° 145 de Playa Coyote. **Considerando** la importancia de analizar el caso, este Concejo Acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis nos brinde un criterio al respecto. C: Alcaldesa Municipal a.i. y Dpto. ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13- Nota de fecha 14 de julio de 2023 enviada por el Lic. Albán Ugalde García, cédula 601770569, abogado de profesión con el carné 4350 registrado y activo en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, mediante el que indica que está en la mayor disposición de colaborar como asesor ad honorem en este honorable cuerpo edil, adjunta currículum vitae para los fines que consideren pertinentes. Se acuerda: tomar nota.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, correspondencia número 13.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede a leer dicha correspondencia...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, con respecto a esta nota vamos a hacer un receso para analizar este ofrecimiento del asesor legal ad honorem, un receso de 5 minutos.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con la sesión, en cuanto a la correspondencia número 13, la propuesta es hacer una **MOCIÓN DE ORDEN** para presentar una Moción, someto a aprobación la moción de orden, aprobada con cuatro votos positivos, vamos a darle lectura a la moción, póngale atención.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede a dar lectura a la moción presentada por el regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores Dunia, Xiomara y Erick...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces someto a aprobación y después de la aprobación hacemos una juramentación como acto protocolario, es que no sometí a votación la

correspondencia 13, entonces el acuerdo de esa correspondencia queda tomar nota, ya que ya se la por conocida y ahora se hizo la moción, bueno someto primero la correspondencia y ahora habíamos hecho la moción de orden para presentar la moción y ahora con respecto a la moción presentada, la someto a aprobación, aprobada con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobada con cuatro votos positivos, entonces por protocolo lo vamos a juramentar ahora mismo... don Alban entonces pasa acá al frente para juramentarlo y levanta la mano derecha.

*El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado indica, **Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino...***

*El Lic. Albán Ugalde García responde, **SÍ, Juro***

*El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, **Si así lo hicieréis Dios os ayude y si no él y la Patria os lo demande, queda debidamente juramentado, muchísimas gracias don Alban, le agradecemos muchísimo.***

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado indica, la moción que acabamos de aprobar quedará como la primera moción del artículo noveno de mociones, continuamos.

- 14- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023 enviado por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Alcalde Municipal y a la Asistente de Alcaldía, mediante el que solicita que en virtud de su ausencia el día de hoy en la institución municipal, sean entregadas todas las llaves de acceso al edificio principal de la municipalidad, en la Fuerza Pública de Carmona, Nandayure con el Oficial de turno a cargo, dicho manojito de llaves estará en custodia hasta que sean retiradas por su persona en calidad de Alcaldesa en ejercicio el día 17 de julio de 2023 en horas de la mañana. Se acuerda: tomar nota.
- 15- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023 enviado por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Alcalde Municipal y a la Encargada de RRHH, mediante el que les indica que en razón de la resolución del 12 de julio de 2023 por el Tribunal Supremo de Elecciones, en contra del Sr. Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, la cual dictó suspensión del cargo como alcalde sin goce salarial por un plazo de veinte días a partir del 17 de julio y hasta el 5 de agosto de 2023, solicita se suspenda el permiso otorgado para el disfrute de permiso sin goce salarial del día 17 de julio de 2023. Ya que el Tribunal Supremo de Elecciones la designa como Vicealcaldesa primera de Nandayure asumir como corresponde el cargo de Alcaldesa en ejercicio por el plazo de veinte días a partir del 17 de julio y hasta el 05 de agosto de 2023. Se acuerda: tomar nota.
- 16- Copia del oficio OF 099 2023 EZMT-AM de fecha 17 de julio 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 10 al 14 de julio de 2023, las cuales se detallan a continuación: * No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 17- Nota de fecha 17 de julio de 2023 enviada por el señor José Ángel López Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, Bejuco, Nandayure, mediante la que indica que la ADI Colonia del Valle y el Comité de Filial Liga Deportiva Alajuelense – Colonia del Valle, solicitan patente temporal de licores y permiso para realizar una actividad de Karaoke Bailable el domingo 30 de julio de 2023 en el Salón Comunal de Colonia del Valle, con el fin de recaudar fondos para el funcionamiento y permanencia de la escuela de fútbol Filial Liga Deportiva Alajuelense – Colonia del Valle, y solicitan la exoneración del pago del permiso. **Considerando** la solicitud de los interesados y que cuentan con el permiso de funcionamiento del salón comunal, este

Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar la actividad de Karaoke Bailable con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, **Segundo:** Autorizar la Licencia Temporal de Licores únicamente para la actividad de Karaoke Bailable, con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que la actividad es Gratuita, se exonera del pago de la actividad de karaoke bailable y sonido. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

18- Oficio DE-E-147-07-2023 de fecha 07 de julio de 2023 enviado por la señora MSC. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que indica que la UNGL se propuso como meta para el presente año 2023, concretar acciones que fortalezcan las competencias municipales que son atendidas por las Oficinas Municipales de la Mujer y las Oficinas de género... por lo que invitan a participar en una reunión virtual el próximo viernes 22 de julio de 8:00 a.m. a 10:00 a.m..... **Considerando** la importancia de dicha reunión, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Alcaldesa Municipal a.i., señora Marta Eugenia Castro Hernández, con el fin de que coordine con la OFIMM para su participación. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19- Documento de fecha 13 de julio de 2023 enviado por el señor Ovidio Arias Vargas, mediante el que indica que con la boleta de depósito bancario del BNCR adjunta, hace constar que el día de ayer depositó en las cuentas de la Municipalidad de Nandayure la suma de ₡2.762.940 por concepto de canon adeudado por la concesión de zona marítimo terrestre de la parcela número 88-A, situada en ZMT de Playa San Miguel, Bejuco, Nandayure, Guanacaste, cuya prórroga se encuentra en trámite, haciendo pago de la totalidad del canon adeudado al día de hoy y solicita proceder con la autorización de la concesión del visado municipal al plano catastrado del precitado lote 88-A y autorización para tramitar lo que corresponda ante el Instituto Costarricense de Turismo, y la correspondiente protocolización de piezas para su inscripción registral. Además, autoriza al señor Herberth Alfaro Bogantes, cédula 2-369-079 para que en su nombre y representación gestione o entregue y retire en esta Municipalidad cualquier documentación relacionada con este trámite. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20- Copia del Oficio DC-052-2023, con fecha del 07 de julio de 2023, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 30 de junio de 2023: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 30 de junio de 2023: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: CR 73900011450901013, CR 73900011450901036, CR 73900011450901021, CR 73911350900036531, CR 73911350900019001, CR57073930509000032580. **Considerando** la importancia de que se analice dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del mismo al

Auditor Interno Municipal para que análisis y nos brinde un criterio al respecto. Dpto. Contabilidad. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Documentación de fecha 12 de abril de 2023 enviada por el señor Jorge Mora González, Concesionario en Zona Marítimo Terrestre, Parcela N°36 de Playa San Miguel, mediante el que solicita autorización para ceder y traspasar los derechos de la concesión citados, a favor de la sociedad INVERSIONES IRENE MORA DE ATENAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-068773. **Considerando** la importancia de analizar dicha documentación, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 22- Oficio SA-CCDRN-077-2023 de fecha 18 de julio de 2023 enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el que indica que en reunión ordinaria #126 celebrada el 17 de julio, se determinó el acuerdo #2, se acuerda enviar nota al Concejo Municipal informándole de la ausencia del señor Calderón para este martes 18 de julio ante ellos para juramentación, ya que el mismo está fuera del Cantón, por lo que queda pendiente para presentarse el día y hora que el Concejo indique, para su debida juramentación. Se acuerda: tomar nota.
- 23- Documento de fecha 18 de julio de 2023 enviada por el señor Pedro Jiménez Esquivel, mediante el que indica que como es de conocimiento público el 14 de julio de este año el Organismo de Investigación Judicial realizó un allanamiento en la oficina del Alcalde don Giovanni Jiménez Gómez, por lo que pudo leer en medios de comunicación el allanamiento versa sobre unas cajas de documentos que habían en esa oficina. Adicionalmente, por medios de comunicación se informó que el señor Alcalde había sido suspendido del cargo por veinte días. Ante esto, su preocupación por cuanto desde hace ya muchas semanas estaba en la oficina del Alcalde los documentos correspondientes al caso del Lote de Playa Coyote número 141, en el cual se debía firmar un ADENDUM, para corregir un yerro que impedía el aval del contrato de concesión firmado en 2014... Ante esto, y conforme lo dispone el artículo 27 de la Constitución Política, solicita información al respecto... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Alcadesa Municipal a.i., Marta Eugenia Castro Hernández para que investigue sobre el tema y si dicha documentación estaba dentro de la que se llevó la Fiscalía, solicite la devolución para continuar con el trámite. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 24- Documento de fecha 18 de julio de 2023 enviado por el señor José David Jiménez Arias, Representante de MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A., mediante el que indica que como es de conocimiento público el 14 de julio de este año el Organismo de Investigación Judicial realizó un allanamiento en la oficina del Alcalde don Giovanni Jiménez Gómez, por lo que pudo leer en medios de comunicación el allanamiento versa sobre unas cajas de documentos que habían en esa oficina. Adicionalmente, por medios de comunicación se informó que el señor Alcalde había sido suspendido del cargo por veinte días. Ante esto, su preocupación por cuanto desde hace ya muchas semanas estaba en la oficina del Alcalde los documentos correspondientes al caso del Lote de Playa Coyote número 140-C, en el cual se debía firmar un ADENDUM, para corregir un yerro que impedía el aval del contrato de concesión firmado en 2014... Ante esto, y conforme lo dispone el artículo 27 de la Constitución Política, solicita información al respecto... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Alcadesa Municipal

a.i., Marta Eugenia Castro Hernández para que investigue sobre el tema y si dicha documentación estaba dentro de la que se llevó la Fiscalía, solicite la devolución para continuar con el trámite. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

25- Oficio DFOE-LOC-1304 (09511) de fecha 18 de julio de 2023 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que dan Acuse del nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure y finalización del seguimiento sobre las gestiones para dicho nombramiento. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Darlo por conocido y que se incorpore en el expediente de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. C: Contraloría General de la República. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

26- Copia del Oficio AM-AI-AA 0121-2023 de fecha 18 de julio de 2023 enviado por la Alcaldesa Municipal, Marta Eugenia Castro Hernández, dirigido a la Licda. Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que le indica que con el afán de realizar los trámites administrativos correspondientes en el fiel cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure toma sobre el nombramiento del auditor interno de forma indefinida en el Inciso 3) del artículo V de la Sesión Ordinaria N°166 celebrada el 4 de julio de 2023... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

27- Oficio AM-AI-AA 0122-2023 de la Alcaldesa Municipal en ejercicio, Marta Eugenia Castro Hernández, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **MIGUEL AMADO DE JESÚS QUESADA ARAYA** la suma de ¢975.945,00 por motivo de repuestos y reparación de vehículo SM5478, realizando inspecciones de mantenimiento y reparación de rutas cantonales, según orden de compra 65517. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. Comuníquese. C: Tesorería. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Oficio AIM-004-2023 de fecha 18 de julio de 2023 suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que indica que, con motivo de su nombramiento como auditor interno municipal a tiempo indefinido, solicita el procedimiento administrativo respectivo para el reconocimiento de 25 anualidades sobre su salario y presenta cuadro de detalle. **Considerando** la solicitud del Auditor Interno Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Auditor Interno. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde



El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, pasamos al artículo quinto informe de comisiones y del señor alcalde, de comisiones no tenemos y de alcaldía tampoco.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal en ejercicio comenta, no tengo informes porque entré apenas ayer, para la próxima semana si les tendré.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muchas gracias.

ARTICULO VI **Asuntos varios**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo sexto, asuntos varios, no hay asuntos varios.

ARTICULO VII **Espacio de los Síndicos**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo séptimo, no tenemos.

ARTICULO VIII **Control de acuerdos**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, artículo octavo control, de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO IX **Mociones de los Regidores**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, artículo noveno mociones.

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:**

OBJETIVO:

AVALAR COMO ASESOR LEGAL AD HONOREM, DEL CONCEJO MUNICIPAL AL LICENCIADO GRICELIO ALBÁN UGALDE GARCÍA.

RESULTANDO:

Único: Que el día, 14 de julio de los corrientes, el abogado Gricelio Albán Ugalde García, presenta nota dirigida a este Concejo, indicando lo siguiente: "con el debido respeto, les indico que estoy en la mayor disposición de colaborar como asesor ad honorem de este honorable cuerpo edil".

CONSIDERANDO:

1. Que actualmente el Concejo Municipal de Nandayure no cuenta con los servicios de un asesor legal, que venga a orientarnos sobre asuntos jurídicos y legales, por lo que, resulta imperioso con el objetivo de tomar buenas decisiones, contar con este tipo de profesionales.

2. Que el señor Ugalde García cuenta con la siguiente experiencia en materia de gestión municipal:
 - Abogado Departamento Legal de la Municipalidad de Puntarenas de 1990 y hasta el 2002.
 - Servicios Profesionales en el Área de Asesoría Legal y suplencia en el puesto de Encargado de la Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Paquera del 2012 al 2015.
 - Asesor Legal Interno en recargo de funciones para el Concejo Municipal de Paquera del 31 de Agosto de 2016 al 28 de Febrero de 2017.
 - Desde el 15 de marzo de 2016 nombrado en propiedad, por concurso externo, como Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y aún vigente en el puesto.

3. Que según consulta realizada en la página Web del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el señor Ugalde, se encuentra activo como abogado desde el 28/11/1988 bajo el carné número 4350.

4. En nuestro ordenamiento jurídico, la Ley General de la Administración Pública establece un parámetro de quien es considerado un servidor o funcionario público. Así el artículo 11 de dicho cuerpo normativo, expresamente señala que:

Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

A este efecto considéranse equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.

Bajo esta misma línea de pensamiento, el artículo 2 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública señala:

Artículo 2º—Servidor público. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

De lo anteriormente transcrito es claro que la condición o concepto de funcionario público conlleva varios elementos, como lo son: la prestación de un servicio a la Administración a nombre y por cuenta de ésta; un acto válido y eficaz de investidura y la naturaleza no esencial del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.



Un funcionario ad honorem es aquel que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta. Existe un criterio sostenido de que los funcionarios ad honorem son funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no.

5. Dice el pronunciamiento del 6 de agosto de 2013 número C-148-2013 de la Procuraduría General de la República, lo siguiente:

Al respecto debemos reiterar el criterio sostenido por este Órgano Asesor en su jurisprudencia administrativa, de que los funcionarios ad honorem que presten un servicio para la administración municipal son nombrados por el Alcalde y no por el Concejo.

“La figura del funcionario “ad honorem” ha sido aceptada dentro de las organizaciones municipales, pero sólo en el caso de los asesores del alcalde o para otras dependencias municipales. Ello quedó en evidencia en el dictamen C-261-2007 del 6 de agosto de 2007 que a partir de lo dispuesto en el numeral 111 de la Ley General de la Administración Pública indicó:

“ Ante este panorama, es claro que las corporaciones municipales están facultadas para realizar el nombramiento de asesores “ad honorem” porque forman parte de la Administración Pública.

Así, esta Procuraduría es del criterio que los funcionarios “ad honorem” que se encuentren laborando dentro de las entidades municipales tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones que cualquier otro funcionario municipal que es remunerado salarialmente por el ejercicio de las funciones desempeñadas, a excepción de aquellos derechos y obligaciones relativos al salario. De esta manera, estos trabajadores tienen derecho a que la Municipalidad asuma todas las obligaciones que dispone la legislación vigente...

(...)...debemos indicar que si bien el Concejo puede proponer a una determinada persona para ocupar el cargo de asesor legal de este, le corresponde al Alcalde realizar formalmente el nombramiento; ergo la potestad de nombrar a este funcionario municipal le corresponde exclusivamente al Alcalde, y no al Concejo. “ (Dictamen C-358-2008 del 6 de octubre del 2008)

En razón de lo expuesto, es claro que el alcalde municipal es el encargado de nombrar o aprobar el nombramiento de los funcionarios ad honorem que vayan a prestar sus servicios en el municipio y no el Concejo Municipal, ya que el Concejo Municipal de conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, solo puede realizar aquellos actos en los que se encuentre autorizado para hacerlo por el ordenamiento.

POR TANTO, MOCIONAMOS

El Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Avalar el nombramiento ad honorem del Licenciado Gricelio Albán Ugalde García portador de la cédula de identidad número 6-0177-0569, como asesor legal ad honorem.**
- 2) Solicitar a la Alcaldesa Municipal que realice todos los trámites administrativos pertinentes, para investir mediante un acto válido y eficaz el nombramiento de la persona antes indicada, bajo la modalidad ad honorem.**

Notifíquese este acuerdo al Alcaldía Municipal, para los fines pertinentes.

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Avalar el nombramiento ad honorem del Licenciado Gricelio Albán Ugalde García portador de la cédula de identidad número 6-0177-0569, como asesor legal ad honorem y **Tercero:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal que realice todos los trámites administrativos pertinentes, para investir mediante un acto válido y eficaz el nombramiento de la persona antes indicada, bajo la modalidad ad honorem. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

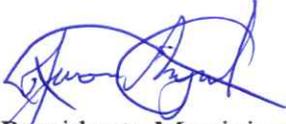
- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:** En razón, de que existen acuerdos municipales pendientes de ejecutarse con el fin de no afectar los derechos laborales de las funcionarias municipales, correspondiente al pago de horas extras al Departamento de secretaria del Concejo Municipal. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Solicitar a la Sra. Martha Castro Hernández, Alcaldesa Municipal que tramite la ejecución de los acuerdos en firmes, con el fin de que se autorice el pago de horas extras para el personal del departamento de secretaria del Concejo Municipal, que se encuentran pendientes del periodo del año 2023 y 2. Comuníquese a la Administración Alcaldía, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, Secretaría Municipal. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarles el presente acuerdo a las instancias indicadas para su conocimiento y trámite correspondiente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces en realidad las labores de las horas extras han estado muy rudo porque ha habido demasiado trabajo yo pienso que es lo menos que podemos hacer que se les reconozcan las horas extras a las compañeras, y entonces someto a aprobación la moción aprobada con cuatro positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobada con cuatro votos positivos.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 168 al ser las 18 horas 23 minutos, muchísimas gracias, y que Dios los acompañe en camino de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 23 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal